

  	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 2	

ACTA No. AC0073-2026

CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE PERFECT CLINIC S.A.S Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		FECHA	AÑO	MES	DÍA
		Inicio	2026	07	14
		Cierre	2026	07	21
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR EXTERNA 2025151000000007-5 DEL 31 DE JULIO 2025.					

ASISTENTES: **DIANA CAROLINA REYES VERA** – Líder Cuentas Médicas de PERFECT CLINIC SAS
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud - COMFAORIENTE EPSS.
MICHELL DURÁN MARÍN – Operativo Contable – COMFAORIENTE EPSS.

La conciliación se encontraba programada para el día **13 de julio de 2026**; sin embargo, en virtud de la **Ley 2578 del 01 de junio de 2026**, mediante la cual se declaró el 13 de julio como día festivo nacional de carácter obligatorio en Colombia, esta fue trasladada al **14 de julio de 2026**, día hábil siguiente, en cumplimiento a lo establecido en dicha ley. En consecuencia, se contactó a los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos gerenciaperfectclinic@gmail.com, cuentasmedicasperfectclinic@gmail.com, cartera.perfect@hotmail.com y cartera2.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y teniendo en cuenta la Circular Conjunta 030 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo anterior, se presenta proceso conciliatorio con base en la información solicitada al prestador, a corte **31 de diciembre de 2025**; del cual, me permito socializar el resultado de la misma:

La **IPS PERFECT CLINIC SAS** identificada con **NIT. 901.326.028**, envía cartera por valor de **\$ 1,116,356,917**, a corte **31 de diciembre de 2025**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS -CCF050	
CANCELADO ERP	1,110,467,078
GLOSAS ACEPTADAS IPS	5,889,839
TOTAL CARTERA	1,116,356,917

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 1,093,116,876** e impuestos practicados por valor de **\$ 17,350,202** para un total de cancelado más impuesto por valor de **\$ 1,110,467,078** y glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 5,889,839**.

Respecto a los pagos realizados por valor de **\$ 1,110,467,078** me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2025 el valor de **\$ 615,195**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 1,109,851,883**; sin embargo es importante resaltar que **\$ 853,891,538** corresponden a facturación conciliada en los meses de enero y abril del 2026; por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013 con corte a 30 de junio de 2026.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025, la **IPS PERFECT CLINIC SAS** identificada con **NIT. 901.326.028**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, los impuestos practicados y las

COPIA CONTROLADA

  	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 2	

glosas aceptadas por la IPS, los cuales ascienden a un valor total de **\$ 1,116,356,917**, respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 30 de junio del 2026, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónicos: gerenciaperfectclinic@gmail.com, cuentasmedicasperfectclinic@gmail.com y cartera.perfect@hotmail.com

Nota: Esta cartera se actualizó el 10 de julio del 2026
Proyectó: Michell Duran.
Revisó: Paula Herrera.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA - FIRMA
DIANA CAROLINA REYES VERA	Líder Cuentas Médicas de PERFECT CLINIC SAS	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
MICHELL DURÁN MARÍN	Operativo Contable – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)